

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE EDUCACION
 DIVISION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
 CMA/JCA/UB/med


 MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
C/A. tec.
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB.DEP. C. CENTRAL		
SUB.DEP. E. CUENTAS		
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U.y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

REFRENDACION

REF.POR \$

IMPUTAC.

ANOT. POR \$

IMPUTAC.

.....

DEDUC. DTO.

APRUEBA INSTRUCTIVO Y FORMATO PARA PRESENTACION AL "FONDO DE APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL EN EDUCACION"

Solicitud N° 9909

SANTIAGO,

RESOLUCION EXENTA 10024 *30.12.2009

CONSIDERANDO:

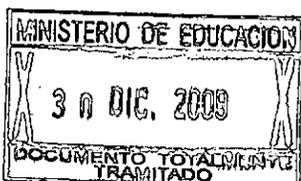
Que el Ministerio de Educación propicia el mejoramiento de la calidad y equidad de la educación de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional.

Que, el Ministerio de Educación debe establecer e impulsar mecanismos que permitan a las Municipalidades de todo el país, contar con mayores recursos para mejorar la gestión Municipal en educación.

Que la Ley N° 20.407, de Presupuestos del Sector Público para el año 2010, en la partida 09, capítulo 01, programa 20, subtítulo 24, ítem 03, asignación 704, glosa 12, b), dispone que, para acceder a los recursos que les corresponden, las Municipalidades deberán presentar y aprobar ante el Ministerio de Educación un programa de mejoramiento de la gestión educativa que contenga las acciones que se financiarán, las metas a alcanzar con dichas acciones, los costos asociados a cada una de estas y los respectivos plazos para su ejecución.

Que la mencionada glosa 12 b), también señala que durante el mes de diciembre de 2009, el Ministerio de Educación debe instruir a las Municipalidades respecto del contenido y la forma en que deberá ser presentado el programa de mejoramiento de la gestión educativa de cada Municipalidad.

Que en virtud de los antecedentes anteriores, se expuso la propuesta inicial a la Secretaría Ejecutiva del Comité Técnico, una vez revisada y aprobada por dicha Secretaría, corresponde que esta División, realice los trámites administrativos procedentes para la aprobación del Instructivo Operativo y Formato para presentación de programas al Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal en Educación.



VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación; la Ley N° 20.407 de Presupuestos del sector Público para el año 2010, Ministerio de Educación, partida 09, capítulo 01, programa 20, subtítulo 24, ítem 03, asignación 704, glosa 12, b) y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y los antecedentes tenidos a la vista y;

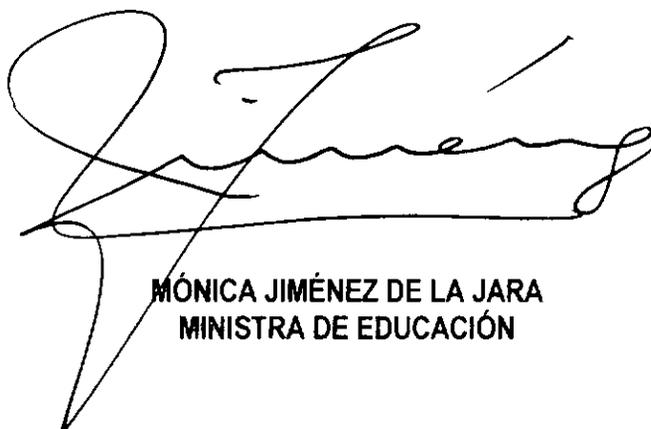
RESUELVO:

ARTICULO 1°.- Aprueba la aplicación del Instructivo y formato de presentación de programas que se adjuntan y forman parte integrante de ésta resolución exenta respectiva y consecutivamente.

ARTICULO 2°.- Para que las Municipalidades puedan acceder a los recursos que les correspondan, deben presentar un programa según las instrucciones expuestas en el documento adjunto: "Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación, Instructivo Operativo", que determina las distintas modalidades e iniciativas, a través del formato de postulación: "Formato de presentación de programas", y que ambos documentos forman parte integrante de ésta resolución.

ARTICULO 3°.- Los programas presentados por las Municipalidades, deberán ser aprobados por la Sra. Ministra de Educación.

ANOTESE Y PUBLIQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.



**MÓNICA JIMÉNEZ DE LA JARA
MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**FONDO DE APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION
MUNICIPAL EN EDUCACION 2010**

INSTRUCTIVO OPERATIVO

Ley de Presupuestos 2010, Prog. 20, Glosa 12, letra b)

DICIEMBRE 2009

INDICE

Contenido	Página
I. Antecedentes	3
II. Objetivos del Fondo.....	3
III. Criterios y orientaciones generales.....	4
IV. Áreas de mejoramiento de la gestión financiadas por este Fondo	6
V. Requisitos para acceder a los recursos del Fondo	12
VI. Asistencia técnica.....	12
VII. Institucionalidad.....	13
VIII. Plazos	13
IX. Anexos	16

I. Antecedentes

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos 2010, Ministerio de Educación, considera un Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación, bajo la forma de transferencias, por un monto total de \$ 54.607.000 miles que incluye \$13.258.539 miles para la implementación de laboratorios móviles, destinados a los terceros básicos del sector municipal, así como software para estos laboratorios, que serán destinados a los establecimientos educacionales municipales que no hayan recibido el beneficio anteriormente. La distribución de los recursos es de acuerdo a lo señalado en la glosa presupuestaria adjunta (Anexo1) y a lo indicado en estas instrucciones. Los montos a transferir a cada municipalidad están definidos por criterios objetivos que la propia Ley de Presupuestos establece y que dan origen a la resolución exenta del Ministerio de Educación.

Estas instrucciones tienen como finalidad cumplir con lo dispuesto en la Ley de Presupuestos 2010, en el sentido de instruir "a las Municipalidades respecto al contenido y la forma en que deberá ser presentado el programa de mejoramiento de la gestión educativa, los informes de avances posteriores, así como el procedimiento que se aplicará para la aprobación de los programas" (Ley de Presupuestos 2010, Ministerio de Educación, Partida 09, Capítulo 01, Programa 20, Glosa 12-b).

II. Objetivos del Fondo

2.1 Objetivo General

Contribuir al mejoramiento de la gestión municipal en educación, mediante el financiamiento de iniciativas que permitan resolver los nudos críticos que afectan la gestión y por tanto la calidad de la educación, impulsando el establecimiento de un sistema permanente de mejoramiento de la calidad de la gestión educativa municipal.

2.2 Objetivos Específicos

- Identificar los principales nudos críticos de la gestión educacional municipal y desarrollar las iniciativas que permitan resolver dichos nudos.
- Crear y/o desarrollar capacidades permanentes de gestión educativa en las municipalidades y en los establecimientos dependientes.
- Crear las condiciones para alcanzar una situación financiera sostenible, como base para avanzar en calidad de la educación.

III. Criterios y Orientaciones Generales

3.1 La asignación de recursos del Fondo a las Municipalidades será realizada por el Ministerio de Educación de acuerdo a lo establecido por la Ley de Presupuestos y lo señalado en las presentes instrucciones. El Fondo de Gestión Municipal año 2010, está compuesto de dos líneas de ejecución:

- a. Laboratorios móviles para terceros básicos del sector Municipal.
- b. Programas de Gestión en Educación

3.2 Los Municipios tendrán acceso a los recursos asignados toda vez que:

- Se encuentren **totalmente ejecutados** e informados al Ministerio de Educación, los programas municipales aprobados en el año 2009, dando cumplimiento a lo establecido en la ley de presupuestos correspondiente.
- La Municipalidad presente al MINEDUC, a través de la Secretaría Regional Ministerial y en la pagina Web www.comunidadescolar.cl, un "**Programa**" que incluya iniciativas que cumplan con la coherencia requerida para resolver nudos críticos de la gestión local y se enmarquen en los objetivos del Fondo. **Tanto la información que se ingrese en el formulario electrónico como el programa que se adjunta en la aplicación Web, deben ser copia fiel a los antecedentes presentados en las secretarías regionales ministeriales respectivas, de no ser así, el Ministerio de Educación se reserva el derecho de devolver toda la documentación presentada por las municipalidades que no cumplan dicho requisito, perdiendo el municipio la prioridad de revisión y recomendación.**

3.3 A través de un instrumento verificador que las Municipalidades deberán completar en el sistema Web, el Ministerio de Educación resolverá si es necesario que los municipios incorporen una iniciativa que permita fortalecer los sistemas de contabilidad de costos de la función educativa ya instalados -centro de costos tanto a nivel de sostenedores como de cada establecimiento educacional- con el fin de asegurar su buen funcionamiento y utilidad en los Departamentos de Educación y/o Corporaciones Municipales de Educación.

3.4 Las Municipalidades que cuentan con buses, minibuses, que fueron adquiridos con recursos del Fondo **2008 y 2009**, deben adjuntar al programa:

- **Carta compromiso del la Alcalde** señalando que el bus o minibús se usara para transporte de estudiantes y que el municipio se hará cargo de los gastos de mantención y de operación: entiéndase: sueldo, bencina, repuestos, mantenciones y otros gastos asociados a este medio de transporte.
- **Que el concejo apruebe el compromiso anterior** explícitamente: "el municipio se hará cargo de los gastos de mantención y de operación: entiéndase: sueldo, bencina, repuestos, mantenciones y otros gastos asociados a este medio de transporte".

3.5 Las municipalidades podrán adquirir buses o minibuses para traslado de escolares, en aquellas localidades que no cuentan con transporte público y/o en localidades de difícil acceso. Para estos efectos deberán presentar:

- Diagnóstico comunal de la situación de transporte en dicha comuna (justificación).

- Ruta y beneficiarios del transporte a adquirir.
 - **Carta compromiso del Alcalde aprobado por el concejo municipal** señalando que: el bus se usara para transporte de estudiantes y es un nuevo recorrido y que el municipio se hará cargo de los **gastos de mantención y de operación**: entiéndase: sueldo, bencina, repuestos mantenciones y otros gastos asociados a este medio de transporte durante el año 2010, acompañada por la aprobación del concejo municipal.
- 3.6 Aquellas municipalidades - DAEM o Corporación de Educación o Municipalidad- que no cuenten con **personal capacitado** para la implementación de los laboratorios móviles, que forman parte de la glosa presupuestaria 2010-12 a), **deberán incluir una iniciativa de capacitación de docentes vinculada al uso pedagógico de la enseñanza uno a uno en los laboratorios Móviles.**
- 3.7 **Los programas podrán incluir en una de sus iniciativas, capacitación de personal del DAEM o Corporación de Educación en gestión educativa y/o en administración, con máxima duración de un año.**
- 3.8 Las iniciativas que forman parte del Programa **no podrán incluir** gastos corrientes, inversión en infraestructura y equipamiento (salvo excepciones que se indican más adelante), sueldos, horas extras de personal contratado por los municipios, **servicios contratados de manera permanente por las municipalidades** y tampoco iniciativas para las cuales el Ministerio de Educación tenga programas con financiamiento en la Ley de Presupuestos, excepto que estos recursos se apliquen de manera complementaria y se señale oportunamente. **Así también este Fondo no financiará iniciativas que incluyan la adquisición de vehículos o la contratación servicios de transporte escolar que ya sean del presupuesto municipal. No se podrán contratar servicios de transporte y/o vehículos para uso del DAEM o Corporaciones Municipales de Educación.**
- 3.9 Las Municipalidades podrán acceder a los recursos en dos etapas: un 50% de los recursos correspondientes, durante el primer trimestre de 2010, previa evaluación y aprobación del MINEDUC de la solicitud presentada por el Alcalde con apoyo del Concejo Municipal. **El 50% restante de los recursos, será entregado durante el segundo semestre siempre y cuando los municipios informen la ejecución de las actividades programadas y/o se apruebe por parte del Ministerio de Educación el informe de avance del primer semestre enviado por cada municipalidad.**
- 3.10 Las Municipalidades deberán cumplir con informar los avances y resultados de implementación del programa según las siguientes modalidades:
- Mediante cuenta pública a las comunidades escolares correspondientes (Concejo Municipal, Consejo Escolar, Establecimientos Educativos y otras instancias que se consideren pertinente y conveniente).
 - A través de Informes de Avances Semestrales, a las Secretarías Regionales Ministeriales del Mineduc, que considera el desarrollo del Programa y sus iniciativas, así como el uso de los recursos obtenidos del Fondo y en los plazos establecidos.

- 3.11 La **rendición de cuentas documentada** que deberá efectuar el municipio, en lo que respecta a la inversión de los recursos transferidos, se ajustará a la legalidad vigente y a las normas impartidas por la Contraloría General de la República.
- 3.12 Las Municipalidades, mediante solicitud del Alcalde con apoyo del concejo municipal, podrán modificar el programa inicialmente aprobado, si el desarrollo de éste así lo amerita. **Para estos efectos se dispondrá de asistencia técnica del Ministerio de Educación, en las distintas Secretarías Regionales Ministeriales de Educación de todo el país.**
- 3.13 Todos los bienes, equipamientos y servicios adquiridos con los Fondos 2008, 2009 y también en el año 2010, deben formar parte del inventario del Departamento de Educación o Corporación Municipal. Cabe señalar, que dichos bienes deben informar gráficamente la fuente de financiamiento: "Ministerio de Educación".
- 3.14 La información requerida para la presentación de los programas se encuentra detallada en los formularios adjuntos.
- 3.15 Los Programas deberán ser aprobados por el Ministerio de Educación de acuerdo a lo señalado más adelante.

IV. Áreas de mejoramiento de la gestión financiadas por este Fondo

Teniendo presente los objetivos del Fondo y las orientaciones ya señaladas, se financiarán con estos recursos iniciativas en las siguientes áreas:

4.1 Gestión de Recursos

Las Municipalidades podrán incluir en su "programa" y financiar con cargo a estos recursos, iniciativas que tengan como objetivo explícito y directo la superación de problemas de gestión identificados en un proceso de diagnóstico y autoevaluación, tanto a nivel de DAEM o Corporación Municipal y de Establecimientos Educativos.

De modo indicativo y sin carácter exhaustivo y excluyente, se señalan diversos tipos de iniciativas en esta materia indicados para las siguientes categorías:

4.1.1 Sistemas Informáticos y Software

- Adquisición y puesta en marcha de sistemas contables que incluyan una adecuada contabilidad de costos de la función educativa, tanto a nivel de sostenedores como de cada establecimiento educacional.
- Adquisición y puesta en marcha de sistemas de información y procedimientos para la formulación, ejecución y control del proceso presupuestario.
- Adquisición y puesta en marcha de sistemas de información para una mejor gestión financiera.

- Se podrán adquirir con estos fondos, software educativos que puedan ser utilizados en distintos niveles de aprendizaje de la enseñanza básica.
- Adquisición y puesta en marcha de sistemas de información de personal y remuneraciones a nivel de sostenedor y establecimiento educacional.
- Sistema de información para una mejor gestión de activos, incluyendo formulación de procedimientos para reposición y mantenimiento de los establecimientos educacionales.
- Sistemas para presupuesto anual, ejecución presupuestaria y procedimientos para análisis permanente de la información financiera y control de ingresos.

4.1.2 Estudios y Asesorías

- Desarrollo de propuestas de organización y procedimientos para regular las relaciones entre Municipalidad, DAEM o Corporación y los correspondientes establecimientos educacionales: (centralización, desconcentración y autonomía de gestión).
- Elaboración de normativas que regulen procesos en gestión jurídica, administrativa y financiera, especialmente en adquisiciones, licitaciones, contratos, etc.
- Asesoría en Desarrollo Organizacional e implementación de Modelos de gestión (ISO 9000; Manual de procedimientos e instructivos).
- Diseño y propuestas para el funcionamiento de las redes sociales del Municipio con los establecimientos educacionales.
- Diseño de propuestas de asociatividad para lograr un mejor aprovechamiento de los recursos.
- Iniciativas para innovar en tecnologías de administración.
- Diseño y puesta en marcha de un sistema de auditoría de la gestión educativa, incluyendo matrices de riesgo.
- Estudios de oferta y demanda educativa en la comuna y áreas relevantes.
- Diseño y ejecución de una política comunicacional que contribuya a la retención y ampliación de matrícula.
- Estudios financieros a nivel municipal y por establecimientos educacionales.
- Estudios de factibilidad de establecimientos educacionales, incluyendo análisis de localización, relocalización, fusiones, etc.
- Estudios de factibilidad de iniciativas de transporte escolar, incluyendo la sustentabilidad del mismo, especialmente en el transporte rural. Estos estudios permitirán generar proyectos de inversión cuyo financiamiento deberá solicitarse a

las fuentes públicas correspondientes. Aquellas municipalidades que cuenten con el diagnóstico detallado de la situación de transporte y aislamiento de las niñas y niños de su comuna, podrán proponer la adquisición de bus o minibús para el traslado oportuno de dichos alumnos y alumnas, iniciativa que estará sujeta a la correspondiente evaluación del Ministerio de Educación.

4.1.3 Recursos Humanos

- Formulación y aplicación de políticas de personal.
- Selección de personal y procedimientos de inducción al cargo.
- Elaboración y puesta en marcha del Reglamento de Higiene y Seguridad en el DAEM, Corporaciones y en los establecimientos educacionales de sus dependencias.
- Establecimiento de metodologías y normas para la definición y control de metas de desempeño.
- Capacitación de recursos humanos en el área de gestión educativa a nivel municipal (DAEM, Corporación y/o establecimientos).
- Capacitación para el personal DAEM y administrativos de los establecimientos educacionales en el uso de los recursos didácticos, computacionales, audiovisuales, etc.

4.1.4 Gestión Técnico-Pedagógica

- Reformulación y/o actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Análisis y evaluación de los aprendizajes de alumnos y alumnas, por establecimiento educacional que permita elaborar un plan de trabajo destinado a mejorar los resultados sostenidamente.
- Diseño de oferta curricular en directa relación a lo establecido en el PADEM y los PEI de los establecimientos de la comuna.
- Orientaciones, políticas y/o planificación del trabajo técnico en los establecimientos educacionales.
- Financiamiento de iniciativas específicas de fortalecimiento técnico pedagógico y elaboración de material pedagógico para distribución en los niveles Educación Parvularia, Educación Básica (7^{mo} y 8^{vo}), Educación Media y en Educación de Adultos (modalidad de terceras jornadas y CEIA).

4.2 Dotación Docente y Asistentes de la Educación

Se podrán financiar indemnizaciones al personal docente y asistentes de la educación del sector educacional del municipio, cuya forma de financiamiento no se encuentre incluida en la normativa legal vigente, como por ejemplo:

- Indemnizaciones del artículo 2º transitorio del Estatuto Docente¹, que regula el término de la relación laboral con el empleador por razones de salud, jubilación, pensión o renta vitalicia o incompatibilidad con el desempeño de su función.
- Indemnizaciones a asistentes de la educación que se desempeñan en los DAEM o Corporaciones Municipales (establecimientos educacionales del sector municipal) para el término de la relación laboral con el empleador.

Estos ajustes de personal deben tener como finalidad el mejoramiento del servicio educativo y reducir costos que no se justifiquen.

Asimismo, en casos excepcionales, debidamente justificados y en directa relación con el mejoramiento de la gestión educativa, se podrá incluir en el Programa el financiamiento para los pagos derivados de situaciones pendientes con Docentes y Asistentes de la Educación, cuando corresponda, lo que será especialmente evaluado y calificado por el Ministerio de Educación.

4.3 Participación de la Comunidad Educativa

Dada la importancia que se le asigna a la participación real de la comunidad educativa en un proceso educativo de calidad, se podrán financiar, entre otros, lo siguiente:

- Iniciativas que tengan como finalidad lograr un mejor conocimiento de la comunidad educativa, particularmente de las condiciones socioeconómicas y culturales de los estudiantes y sus familias, a nivel de establecimientos educacionales.
- Estudios y análisis de las condiciones de convivencia escolar y situaciones de riesgo escolar en temáticas como: consumo de drogas, seguridad e higiene, educación sexual, embarazo de adolescentes, violencia intrafamiliar, etc. que den origen a la elaboración de propuestas concretas y con sentido local. Así también se podrán realizar actividades relacionadas con estas materias.
- Análisis de las expectativas de la comunidad educativa y sus consecuencias en la gestión educativa, que permitan avanzar en la rendición de cuentas a la comunidad educativa de los resultados de los aprendizajes de alumnos/as en los distintos establecimientos municipalizados.
- Llevar a cabo de iniciativas en las áreas de cultura, arte, deporte, ciencia y tecnología y otros, que tengan como finalidad contribuir a una mayor identificación e integración de la comunidad escolar con su establecimiento educacional, su proyecto educativo y con la comunidad local. En este caso, se podrán financiar

¹ Causales letra d y g del artículo 72 del mismo cuerpo legal.

actividades, incluyendo adquisición de los elementos materiales y equipamiento menor requerido; toda inversión y equipamiento de mayor significación, debe financiarse con recursos de otras fuentes.

- Actividades de formación y capacitación de docentes, asistentes de la educación, padres y apoderados y estudiantes, en materias de gestión educativa y gestión de organizaciones con el fin de fortalecer su rol en el proceso educativo; interesa de manera especial el fortalecimiento de los **centros de alumnos, centros de padres y apoderados y consejos escolares**.

4.4 Políticas Comunes de Educación

El progreso de la educación municipal debe estar sustentado, entre otros aspectos relevantes, en una política que identifique y dé sentido al mejoramiento esperado con una planificación de las acciones y medios para alcanzarla. Por tal razón, aquellas municipalidades que consideren que la ausencia o debilidad de las actuales políticas municipales de educación y los respectivos PADEM, afectan seriamente la gestión, podrán incluir iniciativas en esta materia. En este mismo sentido, se valorarán todas aquellas iniciativas que se enmarquen y dirijan hacia el fortalecimiento de la Educación Pública.

- Diseño, revisión y/o perfeccionamiento de la política educativa municipal.
- Análisis de coherencia y pertinencia del PADEM con los PEI de los distintos establecimientos educacionales.
- Revisión y perfeccionamiento del PADEM, respecto de su diseño, estructura y estrategia de implementación.
- Capacitación de recursos humanos de la Municipalidad, de la Corporación o del DAEM y de los establecimientos educacionales en: Planificación, Planificación Local y Planificación de la Educación. Debe tenerse presente que las funciones de Planificación y el desarrollo de sus diversos instrumentos debe realizarse con los recursos permanentes.
- Diseño de procedimientos y mecanismos de control de gestión: administrativa, financiera y pedagógica.
- Política de difusión de la gestión educativa a nivel de DAEM, Corporaciones y establecimientos educativos.

4.5 Rendición de Cuentas

En el marco de la ley de transparencia que promulgó la Presidenta de la República el año 2009, que otorga el derecho a que cualquier persona pueda tener acceso a la información de los órganos de la administración del estado, se hace relevante que el sector que administra la Educación Pública en Chile, pueda brindar información que sea significativa para la comunidad educativa en su conjunto.

- Diseño y puesta en marcha de un sistema de información para el seguimiento, control y evaluación de la gestión educativa y sus resultados.
- Diseño de formato y procedimientos para rendición de cuentas ante actores relevantes y en diversas instancias.
- Capacitación de la comunidad educativa en el uso de la información correspondiente para hacer efectiva la rendición de cuentas.
- Desarrollo y aplicación de instrumentos para conocer y analizar la percepción que tiene la comunidad escolar y local sobre la función educativa municipal.

4.6 Gestión en la mantención y funcionamiento

- A partir del reconocimiento de las distintas realidades en que conviven los municipios del país, y en particular los Departamentos de Educación y las Corporaciones Municipales de Educación, es que todas aquellas iniciativas que cumplan con los objetivos del Fondo pero que no pueden ser consideradas exactamente en las áreas señaladas en este instructivo, podrán ser incluidas en los programas municipales, sin exceder al 10% del monto total del programa presentado. En este caso, se podrán financiar pequeñas inversiones, equipamiento menor requerido, habilitación y normalización del sistema eléctrico que permita el funcionamiento de los laboratorios móviles descritos en la ley de presupuestos 2010, o gastos operacionales que se incurran para la gestión del Fondo. Toda inversión y equipamiento de mayor significación debe financiarse con recursos de otras fuentes.
- Adicionalmente, el Ministerio de Educación como parte de sus políticas de apoyo al sistema escolar, pone a disposición de los establecimientos y los sostenedores un conjunto de líneas de acción que, dado su carácter, debieran ser consideradas a la hora de elaborar el Programa, de modo de no duplicar acciones ni su financiamiento. Entre estas tenemos: Plan de Informática educativa (PIE: Enlaces); Centro de Recursos de Aprendizaje (CRA); Textos escolares; Subvención Escolar Preferencial; Convenios de desempeño Colectivo del personal directivo y técnico pedagógico (Ley 19.933, art. 18 y Ley 20.158, art. 13. letra g); el conjunto de incentivos docentes actualmente en funcionamiento: SNED (incentivo grupal), bonificaciones individuales asociadas a capacitación y evaluación docente: AEP, Asignación Docente; RETIRO ; Subvención de Reforzamiento Educativo; Aporte a los grupos diferenciales; ayudantes de sala y talleres de aprendizaje (TAP); otras subvenciones (JEC, Subvención anual de apoyo al mantenimiento, internado, subvención pro retención, desempeño en condiciones difíciles; etc.); entre otros.

Téngase presente que la Ley de Presupuestos 2010, Ministerio de Educación, capítulo 01, Programa 20, glosa 12-b, establece que:

- El **Alcalde** de cada municipio **deberá trimestralmente dar cuenta detallada al Concejo Municipal** del destino de los recursos del Fondo, especificando el grado de cumplimiento del programa en ejecución y señalando los aspectos que aún están pendientes.

- Cada Municipalidad **dará cuenta pública semestral** de la ejecución del programa desarrollado con los recursos del Fondo, a través de su página Web y en cada uno de los establecimientos educacionales bajo su administración.
- El Ministerio de Educación **deberá publicar en su sitio Web** todos los programas de mejoramiento de la gestión educativa individualizados por municipalidad.
- Trimestralmente, el Ministerio **deberá entregar a las Comisiones de Educación** de la Cámara de Diputados y del Senado y a la Comisión Mixta de Presupuestos un informe desglosado por comuna que contenga tanto la transferencia de los recursos efectuada a cada municipio, como el estado de avance de las actividades incluidas en el programa. Este último debe establecer claramente las eventuales brechas existentes entre lo efectivamente realizado y el calendario propuesto originalmente por el municipio.

V. Requisitos para acceder a los recursos del Fondo

- 5.1 El Alcalde con acuerdo del Concejo Municipal, presentará al SEREMI de Educación respectivo, el **programa 2010** bajo los formatos establecidos en estas instrucciones, respaldado con el **certificado o acta del Concejo Municipal** que lo aprueba, así como el **informe de cierre de la ejecución del Fondo 2009. De existir saldos en los programas aprobados 2009, las municipalidades deberán hacer reintegro de dichos recursos al Ministerio de Educación.**
- 5.2 El programa deberá ser recomendado favorablemente por el SEREMI respectivo, el que posteriormente será enviado a la Ministra de Educación para su aprobación.
- 5.3 El Programa debe mostrar la coherencia de sus iniciativas entre sí y con el diagnóstico, autoevaluación y la política educativa municipal. Para estos efectos, se podrán adjuntar documentos adicionales al Programa.
- 5.4 En el caso que una o más iniciativas de un programa sean parte de un acuerdo con otras municipalidades, deberá explicitarse y detallarse este acuerdo en cada uno de los programas, con sus respectivas actividades, plazos y gastos.
- 5.5 Las autoridades municipales se hacen responsables de:
 - 5.5.1 Llevar a cabo las acciones de mejoramiento establecidas en el programa.
 - 5.5.2 Enviar a las SECREDUC **los comprobantes de ingresos correspondientes a la primera y segunda cuota** de los recursos transferidos por parte del MINEDUC.
 - 5.5.3 Dar las facilidades necesarias para el monitoreo y control del uso de los recursos por parte del MINEDUC y dar cuenta pública del desarrollo del programa.
- 5.6 El Ministerio de Educación llevará a cabo el seguimiento y control del proceso de ejecución.
- 5.7 El Ministerio de Educación publicará los programas aprobados para efectos de este Fondo, así como también, habilitará los **Informes de Avance** en la página Web www.comunidadescolar.cl para utilización de los Municipios del país.

VI. Asistencia Técnica

Para la formulación de sus respectivos Programas, las Municipalidades podrán solicitar Asistencia Técnica al Ministerio de Educación. Para tales efectos, y dando prioridad a las Municipalidades con mayores dificultades, se contará con equipos técnicos formados por profesionales de MINEDUC.

VII. Institucionalidad para la operación del Fondo

- **Comité Interministerial:** La dirección superior del Fondo estará radicada en un Comité Interministerial constituido por la Ministra de Educación, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo y el Director de Presupuestos.
- Una **Comisión Técnica**, dependiente del Comité Interministerial y liderada por la División de Planificación y Presupuestos del Ministerio de Educación, apoyará a este último con los antecedentes, análisis y propuestas cuando corresponda, como resultado del monitoreo del Fondo y de sus programas. Asimismo, deberá mantener informado al Comité Interministerial, del funcionamiento de éste.
- Las **Secretarías Regionales Ministeriales de Educación** podrán informar y difundir orientaciones nacionales y regionales, colaborar en el proceso de asistencia técnica conjuntamente con las Direcciones Provinciales de Educación (DEPROV) y realizar seguimiento del proceso en la región.
- Las **Direcciones Provinciales de Educación** podrán desarrollar mecanismos de asistencia técnica y supervisión a las municipalidades de su provincia, ya sea en la presentación de los programas o en la ejecución de los mismos.

VIII. Plazos

Los programas propuestos deberán presentarse en la Secretaría Regional Ministerial correspondiente **a más tardar el viernes 26 de febrero de 2010** y en la página Web www.comunidadescolar.cl **a más tardar el viernes 5 de marzo de 2010**. Los programas presentados después de esta fecha, no tendrán prioridad en la revisión y aprobación de los programas presentados fuera de plazo.

De igual modo, aquellas municipalidades que ingresen en el formulario electrónico, en el programa adjunto de la aplicación Web y en los antecedentes presentados en las secretarías regionales ministeriales respectivas, información que no sea la misma en cada instancia, perderá la prioridad en la revisión y aprobación de sus programas.

La Secretaría Regional Ministerial correspondiente, deberá remitir el listado de todos los programas recibidos a más tardar el 10 de marzo de 2010.

Contra aprobación de los programas se transferirá a la Municipalidad el 50% de los recursos correspondientes durante el primer trimestre del año 2010. **A partir del 31 de marzo del 2010**, el Ministerio de Educación informará a los sostenedores municipales sobre los programas aprobados, a través de los SEREMI de cada Región.

En el caso de que un programa no sea aprobado inicialmente, será el propio Alcalde quien por razones debidamente fundadas y considerando las razones de la reprobación del plan, reformule el programa y se lo presente al SEREMI a más tardar el 30 de abril de 2010 para su evaluación y recomendación. Luego de éstas, será la Ministra de Educación la encargada de resolver estas instancias.

Para la transferencia de los recursos restantes, las municipalidades deberán ingresar el informe de avance vía Web, enviarlo por sistema y entregarlo físicamente a más tardar el día viernes 30 de julio de 2010 en la Secretaría Regional Ministerial respectiva. El informe deberá contemplar el estado de avance de las actividades ejecutadas a esa fecha. El Ministerio de Educación revisará y analizará la documentación recibida para la posterior aprobación y transferencia de los recursos correspondientes.

Durante la ejecución del programa, podrá surgir la necesidad de modificar parte de su contenido. En dicho caso, el Alcalde y con acuerdo del Concejo Municipal, solicitará su modificación la que será analizada y aprobada por la Ministra de Educación, previa recomendación favorable de la Secretaría Regional Ministerial respectiva. Todas las modificaciones deben enmarcarse en los objetivos del Fondo y en la coherencia con los nudos críticos de la gestión educativa señalados en el propio programa. En aquellas iniciativas licitadas **y que producto de la licitación resulte un monto superior al presupuesto inicialmente estimado, se podrá reasignar desde otras iniciativas hasta un 10% del monto total del programa aprobado.** Si por el contrario, que producto de la licitación resulte **un monto inferior al presupuesto inicialmente estimado, se podrán reasignar dichos recursos en otras iniciativas aprobadas hasta un 10% del monto total del programa aprobado.** En ambos casos, corresponderá contar con la autorización de la Secretaría Regional Ministerial respectiva. Tanto para iniciativas que no consideran licitación como para montos que superan el 10% del programa aprobado, deberán contar con la aprobación del concejo municipal y seguir el mismo procedimiento que una modificación al programa originalmente aprobado.

En los casos en que existan iniciativas que contribuyen al mejoramiento de la gestión del DAEM o Corporación y que no se pueden ejecutar por los plazos que disponen, las Municipalidades **tendrán plazo hasta el 31 de enero del año 2011**, para llevarlas a cabo y terminarlas. En el caso que quedaran saldos sin utilizar o recursos mal utilizados, en los distintos programas aprobados, **las municipalidades deberán reintegrar dichos recursos al MINEDUC.**

Para las Municipalidades que queden con pagos pendientes y que sean posteriores al término del año 2010, deberán comprometerse a la total ejecución del programa aprobado y efectuar dichos pagos hasta el término del mes de febrero del año 2011.

El plazo de ejecución de los programas aprobados es el término del año presupuestario en curso, aquellos municipios que por razones fundadas no hubiesen podido realizar algunas de las iniciativas contenidas en sus programas aprobados, deberán **acordar con el SEREMI** respectivo, una ampliación de plazo de ejecución de sus programas y cierre de los mismos, por lo cual **la autoridad regional tomará las medidas** que correspondan para la correcta ejecución y cumplimiento de la normativa vigente.

En caso de incumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, será causal de retención de la segunda cuota y/o el reintegro de los recursos transferidos al Ministerio de Educación.

CRONOGRAMA

ACTIVIDADES/ MES	DIC 2009	ENE 2010	FEB 2010	MARZO 2010			ABRIL 2010			MAY 2010	JUN 2010	JUL 2010	AGO 2010	SEP 2010	OCT 2010	NOV 2010	DIC 2010	
	01-31	04-29	01-26	05	10	15	31	05	12	19	30							
1. Entrega y envío de Informe de avance semestral 2009.	X																	
2. Presentación de programa 2010 y acuerdo del concejo municipal en SECREDUC.		X	X															
3. Envío de programa y acuerdo del concejo municipal por aplicación Web.		X	X	X														
4. Formación del equipo técnico regional y designación del coordinador regional 2010.		X	X															
5. SECREDUC envía listado de programas recibidos dentro del plazo.					X	X												
6. Proceso de recomendación favorable de los programas presentados, revisados y recomendados regionalmente.			X	X	X	X	X	X	X	X	X							
7. Revisión y aprobación de Programas por sistema Web.			X	X	X	X	X	X	X	X	X							
8. Los SEREMIS informan por escrito a aquellos Alcaldes cuya presentación del programa se encuentra fuera de plazo.								X	X									
9. A partir del primer trimestre el Mineduc formaliza el listado de programas aprobados.								X	X	X	X							
10. Reformulación de programas para recomendación regional.								X	X	X	X							
11. Revisión y aprobación de Programas por sistema Web.																	X	
12. Entrega documento físico y envío por sistema Web del primer Informe de Avance Semestral.												X						
13. Recepción de Informes de avance fuera de plazo.													X					
14. Apertura del sistema Web para ingreso del segundo Informe de Avance Semestral.																		X

IX. ANEXOS

Anexo N° 1:

Ley de Presupuestos 2010, Ministerio de Educación, capítulo 01, Programa 20, Glosa 12:

12	<p>Incluye:</p> <p>a) \$13.258.539 miles, para que el Ministerio de Educación adquiriera equipamiento computacional para laboratorios móviles u otra modalidad, así como software para estos laboratorios, que será destinado a los establecimientos educacionales municipales, que no hayan recibido el beneficio anteriormente, para desarrollar las capacidades de lectura, escritura y las operaciones básicas de matemáticas de los niños y niñas de tercer año de enseñanza básica. Dicho equipamiento computacional y software será traspasado a las municipalidades durante el año escolar 2010 y pasará al patrimonio de éstas, para los fines educacionales señalados. Esta iniciativa se desarrollara de acuerdo a la Resolución Exenta N° 9.115, del año 2008, y sus modificaciones.</p> <p>b) Para efectos de la distribución de los restantes recursos, el Ministerio de Educación mediante resolución exenta, con la visación de la Dirección de Presupuestos, que podrá dictarse una vez promulgada esta ley, se establecerá el monto de estos recursos que le corresponderá a cada municipalidad. Para la determinación de dichos montos se considerará:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Un 15% por partes iguales entre las municipalidades;2) un 35% en función directa del total de alumnos matriculados en los establecimientos educacionales administrados por cada municipalidad en el año escolar 2009;3) un 25% según el índice de vulnerabilidad escolar de los establecimientos educacionales municipales de cada comuna, determinado por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas;4) un 15% en proporción directa al coeficiente del Fondo Común Municipal vigente en el período 2009;5) y un 10% en proporción directa al promedio de dos componentes: (i) peso relativo de cada comuna de profesores evaluados como destacados del total de profesores evaluados como destacados, (ii) y peso relativo de cada comuna de profesores evaluados como competentes del total de profesores evaluados como competentes. <p>Para ambos casos se considerarán los resultados de las evaluaciones de docentes de los años 2003 al 2008.</p> <p>Para acceder a los recursos de esta letra b), las municipalidades deberán presentar y aprobar ante el Ministerio de Educación un programa de mejoramiento de la gestión educativa y los informes de avance posteriores que contenga las acciones que se financiarán, las metas a alcanzar con dichas acciones, los costos asociados a cada una de éstas y los respectivos plazos para su ejecución.</p> <p>El Ministerio de Educación deberá publicar en su sitio web todos los programas de mejoramiento de la gestión educativa individualizados por municipalidad.</p> <p>Un 50% de los recursos correspondientes a la municipalidad, serán entregados</p>
----	---

por el Ministerio de Educación durante el primer trimestre del año, una vez presentado y aprobado el programa de mejoramiento antes señalado. El resto de los recursos serán puesto a disposición de la municipalidad en conformidad al avance de las acciones incluidas en el programa. La municipalidad respectiva dará cuenta pública semestral de la ejecución del proyecto de mejoramiento de la gestión educativa desarrollado con estos recursos, a través de su página Web y en cada uno de los establecimientos educacionales bajo su administración. El alcalde de cada municipio deberá trimestralmente dar cuenta detallada al Concejo Municipal del destino de estos recursos especificando el grado de cumplimiento del programa de mejoramiento de la gestión educativa y señalando los aspectos que aún están pendientes.

Durante el mes de diciembre de 2009, el Ministerio de Educación instruirá a las municipalidades respecto al contenido y la forma en que deberá ser presentado el programa de mejoramiento de la gestión educativa, los informes de avance posteriores, así como el procedimiento que se aplicará para la aprobación de los programas. Con todo, las municipalidades podrán presentar los programas de mejoramiento al Ministerio durante dicho mes.

Trimestralmente, el Ministerio de Educación deberá entregar a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe desglosado por comuna que contenga tanto la transferencia de los recursos efectuada a cada municipio, como el estado de avance de las actividades incluidas en el programa. Este último debe establecer claramente las eventuales brechas existentes entre lo efectivamente realizado y el calendario propuesto originalmente por el municipio.

Junto con la distribución de los fondos, el Ministerio de Educación deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y publicar en su página Web la distribución de los fondos por comuna. Para cada comuna, el Ministerio deberá entregar tanto el componente fijo como el variable de la distribución de los recursos, este último a su vez desglosado en los cinco ítems establecidos en la letra b) precedente.

Anexo N° 2: Formato de Presentación de Programa



**FONDO DE APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL
EN EDUCACION
2010**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS**

MUNICIPALIDAD: _____

REGION: _____

I. NOMBRE DEL PROGRAMA:

II. OBJETIVO DEL PROGRAMA:

III. PRINCIPALES ORIENTACIONES Y DEFINICIONES DE LA POLÍTICA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN (ENUMERAR):

- 1) _____
- 2) _____
- 3) _____
- 4) _____
- 5) _____
- (...) _____

Nota: Si se estima necesario se puede acompañar documentos adicionales referidos a esta materia.

Se sugiere un extracto de la documentación que de cuenta de estas orientaciones y definiciones.

IV. IDENTIFICACION DE PRINCIPALES PROBLEMAS Y NUDOS CRITICOS DE LA GESTION MUNICIPAL DE LA EDUCACION (ENUMERAR):

- (1) _____
- (2) _____
- (3) _____
- (4) _____
- (5) _____
- (...) _____

Notas: 1) Si el espacio es insuficiente se pueden incluir documentos anexos.

2) Es obligatorio completar la información solicitada en anexo. Si dicha información está incompleta a la fecha de presentación del programa, se deberá presentar con la información disponible y se completará con el informe del Primer Semestre.

2) Se recomienda analizar si 2 ó más iniciativas diferentes, son en realidad parte de una misma iniciativa conducente a un mismo objetivo; en es te caso es preferible fusionar.

V. a) RELACIÓN DE CADA INICIATIVA CON UNO O MÁS NUDO(S) CRÍTICO(S).

Nombre de la Iniciativa	Nudo(s) crítico(s) asociado(s)
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	

VI. IDENTIFICACIÓN DE LAS INICIATIVAS A FINANCIAR CON RECURSOS DEL FONDO:

Financiamiento en PESOS (\$)				
Nombre de la Iniciativa	Aporte Solicitado al Fondo	Otros Aportes	Total	Identificar otros Aportes
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
TOTAL (\$)				

VII. INFORMACIÓN RELEVANTE DE LAS INICIATIVAS

Para cada una de las iniciativas incluidas en el Programa, se debe entregar por separado los antecedentes solicitados en el anexo N° 1, adjunto en este documento.

VIII. RIESGOS Y OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES:

Identificar los factores que pueden poner en riesgo el desarrollo de la(s) iniciativa(s) y el logro de el(los) objetivos del Programa.

(1) _____

(2) _____

(3) _____

(...) _____

RESPONSABILIDAD TÉCNICO-ADMINISTRATIVA DEL PROGRAMA:

(Datos correspondientes a la persona responsable de la información incluida en el Programa y con la cual deberá comunicarse MINEDUC, para efectuar la revisión y monitoreo posterior del Programa)

NOMBRE:

CARGO:

Antecedentes	Completar
Teléfono fijo	
Teléfono Móvil	
Fono- Fax	
Dirección Postal	
Dirección electrónica	
Otra dirección electrónica	

APROBACIÓN MUNICIPAL:

a. ALCALDE DE LA COMUNA:

NOMBRE : _____

RUT : _____

FIRMA : _____

b. APROBACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL:

- Adjuntar el acta de la sesión del Concejo Municipal que dio aprobación al programa que postula al Fondo.

c. FECHAS

- Fecha envío a SEREMI correspondiente: _____

- Fecha Recepción por SEREMI: _____

d. REVISION SEREMI:

Aprobación: _____

No Aprobación _____

Solicita Reformulación: _____

Firma SEREMI: _____

Fecha: _____

Observaciones MINEDUC para reformulación iniciativas del programa

Fecha: _____

Anexo N° 1: INFORMACIÓN RELEVANTE DE LAS INICIATIVAS

Se debe entregar por separado para cada una de las iniciativas incluidas en el Programa.

1.- NOMBRE DE LA INICIATIVA:

2.- OBJETIVOS DE LA INICIATIVA:

- (1) _____
- (2) _____
- (3) _____
- (...) _____

3.- DESCRIPCIÓN BREVE Y PRECISA DE LA INICIATIVA:

4.- RELACION DE LA INICIATIVA CON UNO O MAS DE LOS PROBLEMAS Y/O NUDOS CRITICOS IDENTIFICADOS EN EL PUNTO NUMERO IV.

5.- CRONOGRAMA ESTIMADO DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES:

<i>Descripción de actividades</i>					
Nombre de la Actividad	1er trimestre 2010	2do trimestre 2010	3er trimestre 2010	4to trimestre 2010	Monto Total (\$)
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
TOTAL (\$)					

Notas: 1) Se puede ampliar la enumeración si es necesario.

<i>Detalle presupuesto iniciativas por tipo de gasto</i>							
Nombre de la Actividad	Gastos de operación (bienes y servicios)	Gastos en recursos de aprendizaje y equipamiento de apoyo pedagógico	Gastos en desarrollo o compra sistemas informáticos y software	Gastos Asesorías Técnicas y Capacitación	Gastos en indemnizaciones	Otros gastos	<u>Total</u>
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
TOTAL (\$)							

6.- ESTIMACIÓN DEL USO DE LOS RECURSOS POR TIPO DE GASTO (EN PESOS (\$)):

El detalle para clasificación de los tipos de gasto se incluye más adelante.

En caso de incorporar “otros gastos” indicar a continuación número de la iniciativa, detalle de los montos y sus fines.

Notas: 1) Se puede ampliar la enumeración si es necesario.

7.- RESULTADOS ESPERADOS:

8.- VERIFICADOR DE CUMPLIMIENTO:

(Medio de verificación: Es el instrumento a través del cual se acredita el cumplimiento de los objetivos del programa que se postula al Fondo. Dicho instrumento debe ser comprobable y auditable, **ya sea en términos técnicos y/o financieros**).

CATEGORIAS DE GASTOS

Las distintas categorías de gastos deben estar considerados en la presentación del Programa.

Las categorías de gastos son:

1. **Gastos de operación (bienes y servicios):** son los recursos destinados a material de uso o consumo corriente, servicios varios, arriendos y gastos menores que digan relación con la ejecución del Programa.
2. **Gastos en recursos de aprendizaje y equipamiento de apoyo:** son los recursos destinados al material y equipamiento fungible y no fungible destinado a satisfacer las necesidades y actividades pedagógicas de apoyo y reforzamiento de los alumnos y alumnas.
3. **Gastos en desarrollo o compra sistemas informáticos y software:**
Gastos asociados a la compra de licencias, el desarrollo de software o plataformas informáticas para el uso pedagógico o administrativo.
4. **Gastos Asesorías Técnicas y Capacitación:** son los recursos destinados Asesorías Técnica, Consultoría y Capacitación en temas pedagógicos u administrativos.
5. **Gastos en Indemnizaciones:** Gasto asociados a la indemnización de personal docente y no docente según se detalla en el instructivo.
6. **Otro Gastos:** Deberán gastarse en actividades asociadas a la iniciativas que no se encuentren clasificadas anteriormente

Anexo N° 3: Formato de Informe Segundo Semestre Fondo 2009

El cierre del año 2009, se informa a través de la página Web, www.comunidadescolar.cl, y es un documento que lo informan os y se entrega en la Secretaría Regional Ministerial correspondiente y debe ir con la firma del Alcalde de la comuna.

Informe de Avance Diciembre 2009



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación
Informe 2° Semestre - Diciembre 2009

Menú Principal

<p>I. Análisis de la Implementación del Programa 2009</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1.- Nudos Críticos • 2.- Estado /Cierre de Actividades • 3.- Observaciones Iniciales • 4.- Descripción Desarrollo Alcanzado • 5.- Consolidado Financiero Inicial • 6.- Consolidado Financiero Actividad 	<p>II. Gastos y Compromisos</p> <ul style="list-style-type: none"> • 7.- Gastos de Operación del Programa • 8.- Detalle de Gastos Programa 2009 • 9.- Compromisos de cierre 2009 	<p>III. Responsables de la ejecución del Programa 2009</p> <ul style="list-style-type: none"> • 10.- Equipo Ejecutor Municipal/BAEM • 11.- Responsable Informe 2° Semestre • 12.- Lista Docentes • 13.- Aclaración de Docentes
---	--	---

Municipalidad de Bulnes
Programa

Título Programa	Objetivo	Monto Aprobado	Saldos reasignados menor a 0 o al 10% del monto total del programa (*)
<p>BUENES EDUCACION DE CALIDAD PARA TODOS PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION DE MUNICIPALIDAD EN EDUCACION PARA LA COMUNA DE BUENES.</p> <p style="text-align: center;">Iniciativas</p>	<p>MEJORAR LA GESTION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE EDUCACION DE BUENES MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE HERRAMIENTAS DE APOYO QUE PERMITAN CONSEGUIR UNA EDUCACION DE CALIDAD Y UNA IMAGEN EFICIENTE Y EFECTIVA EN LA COMUNIDAD.</p> <p style="text-align: center;">Descripción</p>		
La conectividad y la informática al servicio de la gestión	Contar con un sistema DIME que permita transparentar la información del sistema educacional a todos los actores involucrados y mejorar la gestión del Municipio en este ámbito.	\$2.000.000	\$0
Mejoramiento de entornos laborales y pago Bono BAE	Adecuar la infraestructura física del distrito de educación de Bulnes, para generar entornos laborales saludables y adecuados a los requerimientos de las funciones en que se desarrolla el personal que laboran en dicha repartición.	\$7.400.000	\$0
Programa de fortalecimiento y capacitación del recurso humano en el área de la gestión del distrito	Desarrollar un programa de fortalecimiento y capacitación del personal dependiente del distrito de educación de Bulnes con miras a dotarlos de sus capacidades con miras al perfeccionamiento de su desempeño laboral apuntando a una meta de gestión en común de la unidad.	\$10.000.000	\$0
Optimización del recurso humano del distrito de educación a objeto de satisfacer los requerimientos de la	Indemnizar a funcionarios docentes y asistentes de educación que no pueden ser indemnizados por las leyes vigentes, con el fin de licenciar al sistema educacional de compromisos pendientes y optimizar los recursos en función de una mejor administración.	\$23.000.000	\$0
Proyecto de intervención de problemas asociados a conductas de riesgo residencial. Bono BAE	Contar con un programa de intervención psico-social que permita abordar los factores que rodean a las problemáticas de riesgo de deserción, repitencia y violencia escolar.	\$6.000.000	\$0
Estudio de factibilidad de las futuras carreras técnicas y profesionales de las futuras carreras técnicas e impartir por el Liceo Manuel Bulnes 214.	Desarrollar un estudio respecto a las pertenencias educativas y ocupacionales de las futuras carreras técnicas e impartir por el Liceo Manuel Bulnes 214.	\$10.000.000	\$0

Pago Docente para mejorar Gestión Educativa	PAGO DE BONO SAE AÑO 2009 A LOS DOCENTES	544 200 000	50
Total		513 211.666	50

(*) La reasignación debe estar aprobada por la SECREDOC correspondiente.

1. Análisis de la Implementación del Programa 2009: Plan de trabajo

Nudos Críticos	Iniciativa Asociada	Actividades	Estado/Cierre de Actividades			Observaciones
			Ejecutada	Sin Ejecutar	En Ejecución	
Deficiencias en la generación, calidez y análisis de la información del DAEM de los establecimientos	La conectividad y la información al servicio de la gestión	La conectividad y la información al servicio de la gestión	**	Sin Ejecutar	**	Falta la conectividad de la totalidad de las escuelas de la comuna, sobre todo del total de los establecimientos rurales, es prioritario para este objetivo, esta iniciativa
		Total	0	1	0	
Extensión en las condiciones físicas de trabajo del Personal del DAEM, CORF	Mejoramiento de entornos laborales y Pago Bono SAE	Mejoramiento de entornos laborales que permitan brindar espacios físicos adecuados para el caso de	**	**	En Ejecución	Analizar con la segunda etapa del edificio y el término de las instalaciones eléctricas para un mejor entorno laboral
		Total	0	0	1	
Eficacia en el diseño y gestión de proyectos	Programa de fortalecimiento y capacitación del recurso humano involucrado en la gestión del distrito	Programa de fortalecimiento y capacitación del recurso humano involucrado en la gestión del distrito	**	Sin Ejecutar	**	Capacitar a los funcionarios del distrito de educación para una mejor gestión
		Total	0	1	0	
Ejecución docente inadecuada	Optimización del recurso humano del distrito de acuerdo a objeto de satisfacer los requerimientos del s	Optimización del recurso humano del distrito de acuerdo a objeto de satisfacer los requerimientos del s	**	Sin Ejecutar	**	Financiar las capacitaciones de los docentes y las actividades de la Educación
		Total	0	1	0	
Incidencia escolar delictiva	Progr de intervención de problemas asociados a incidencias delictivas de gestión regular Bono SAE	Progr de intervención de problemas asociados a incidencias delictivas de gestión regular Bono SAE	**	Sin Ejecutar	**	Contratar a los Profesionales que sean necesarios para desarrollar esta iniciativa
		Total	0	1	0	
Extinción de la matrícula	Estudio de factibilidad de las futuras carreras técnicas y seminarios educativos del Liceo D-14	Estudio de factibilidad de las futuras carreras técnicas y seminarios educativos del Liceo D-14	**	Sin Ejecutar	**	Hacer un estudio de las necesidades y oportunidades para los alumnos de la comuna y así entregarles una educación de calidad para el futuro
		Total	0	1	0	
Pago Docente para mejorar Gestión Educativa	Pago Docente para mejorar Gestión Educativa	Pago docente para mejorar gestión Educativa	Ejecutada	**	**	Con esta iniciativa se busca cancelar la deuda del Bono SAE iniciada en ejecución
		Total	1	1	0	

Descripción del Desarrollo Avanzado por el Plan de Trabajo

Nombre Iniciativa	Descripción del Desarrollo/ logro	Medios de Verificación
La conectividad y la información al servicio de la gestión	Sin ejecutar se desarrollara el segundo semestre	Facturas y egresos
Mejoramiento de entornos laborales y Pago Bono SAE	Se ha avanzado con la amputación del DAEM que comenzó el año 2008	
Programa de fortalecimiento y capacitación del recurso humano involucrado en la gestión del distrito	Sin ejecutar se desarrollara el segundo semestre	
Optimización del recurso humano del distrito de acuerdo a objeto de satisfacer los requerimientos de s	Sin ejecutar se desarrollara el segundo semestre	
Progr de intervención de problemas asociados a incidencias delictivas de gestión regular Bono SAE	Sin ejecutar se desarrollara el segundo semestre	
Estudio de factibilidad de las futuras carreras técnicas y seminarios educativos del Liceo D-14	Sin ejecutar se desarrollara el segundo semestre	
Pago Docente para mejorar Gestión Educativa	Iniciativa ejecutada en su totalidad con el pago a los Docentes del Bono SAE	

Consolidado Financiero por Iniciativa (No Considerar Otros Aportes)

Nombre Iniciativa	Monto Aprobado	Saldos Reasignados por el 100%	Monto Gastado	% Ejecución
La conectividad y la informática al servicio de la gestión	\$2.000.000	\$0	\$0	0,00%
Mejoramiento de entornos laborales y Pago Ebono SAE	\$7.405.535	\$0	\$2.767.235	37,24%
Programa de fortalecimiento y capacitación del recurso humano involucrado en la gestión del gasto	\$10.000.000	\$0	\$0	0,00%
Optimización del recurso humano del sector de educación a objeto de satisfacer los requerimientos del sistema	\$23.000.000	\$0	\$0	0,00%
Progr. de intervención de problemas asociados a insatisfacción, deserción, repitencia Ebono SAE	\$6.655.534	\$0	\$0	0,00%
Estudio de factibilidad de las futuras carreras técnicas y pertinencias educativas del Uced D-14	\$10.000.000	\$0	\$0	0,00%
Pago Docente para mejorar Gestión Educativa	\$44.250.000	\$0	\$44.250.000	100%
Total	\$103.311.069	\$0	\$47.017.235	

Consolidado Financiero por Actividad (No Considerar Otros Aportes)

Actividad	Iniciativa Monto Inicial	Monto Gastado	% Ejecución
La conectividad y la informática al servicio de la gestión			
1. La conectividad y la informática al servicio de la gestión	\$2.000.000	\$0	0%
Sub - Total	\$2.000.000	\$0	
Mejoramiento de entornos laborales y Pago Ebono SAE			
1. Mejoramiento de entornos laborales adecuados para el personal	\$7.405.535	\$2.767.235	37,24%
Sub - Total	\$7.405.535	\$2.767.235	
Programa de fortalecimiento y capacitación del recurso humano involucrado en la gestión del gasto			
1. Programa de fortalecimiento y capacitación del recurso humano involucrado en la gestión del gasto	\$10.000.000	\$0	0%
Sub - Total	\$10.000.000	\$0	
Optimización del recurso humano del sector de educación a objeto de satisfacer los requerimientos del sistema			
1. Optimización del recurso humano del sector de educación a objeto de satisfacer los requerimientos del sistema	\$23.000.000	\$0	0%
Sub - Total	\$23.000.000	\$0	
Progr. de intervención de problemas asociados a insatisfacción, deserción, repitencia Ebono SAE			
1. Progr. de intervención de problemas asociados a insatisfacción, deserción, repitencia	\$6.655.534	\$0	0%
Sub - Total	\$6.655.534	\$0	
Estudio de factibilidad de las futuras carreras técnicas y pertinencias educativas del Uced D-14			
1. Estudio de factibilidad de las futuras carreras técnicas y pertinencias educativas del Uced D-14	\$10.000.000	\$0	0%
Sub - Total	\$10.000.000	\$0	
Pago Docente para mejorar Gestión Educativa			
1. Pago docente para mejorar Gestión Educativa	\$44.250.000	\$44.250.000	100%
Sub - Total	\$44.250.000	\$44.250.000	
Total	\$103.311.069	\$47.017.235	

**II Gastos y Compromisos
Gastos de Operación del Programa 2009**

* El gasto de operación no puede superar el 5 % (\$ 5105553) del total del programa y puede ser 0.

Nombre Iniciativa	Item	\$ Monto Asignado	\$ Monto Gastado	% Ejecución
La conectividad y la informática al servicio de la gestión	La conectividad y la informática al servicio de la gestión	\$2.000.000	\$0	0%
Total		\$2.000.000		
Mejoramiento de entornos laborales y Pago Ebono SAE	Mejoramiento de entornos laborales	\$7.405.535	\$0	0%
Total		\$7.405.535		
Programa de fortalecimiento y capacitación del recurso humano involucrado en la gestión del gasto	Programa de fortalecimiento y capacitación del recurso humano involucrado en la gestión	\$10.000.000	\$0	0%
Total		\$10.000.000		
Optimización del recurso humano del sector de educación a objeto de satisfacer los requerimientos del sistema	Optimización del recurso humano del sector de educación a objeto de satisfacer los requerimientos del sistema	\$23.000.000	\$0	0%
Total		\$23.000.000		
Progr. de intervención de problemas asociados a insatisfacción, deserción, repitencia Ebono SAE	Progr. de intervención de problemas asociados a insatisfacción, deserción, repitencia	\$6.655.534	\$0	0%
Total		\$6.655.534		

Estudio de factibilidad de las futuras carreras técnicas y pertinencias educativas del Uco 014	511 000 000	50	0%
Estudio de factibilidad de las futuras carreras técnicas y pertinencias educativas del Uco 014			
Total	511 000 000		
Pago Docente para Mejorar Gestión Educativa			
Pago Docentes para Mejorar Gestión Educativa	544 250 000	50	0%
Total	544 250 000		

Observaciones Gastos de Operación

(MAX 100 caracteres)

Detalle Gastos Programa 2009

Nº Factura	Fecha cheque	Numero cheque	Proveedor	Valor (\$)
Mejoramiento de entornos laborales y Pago Ecoh SAE				
16897	12-08-2009	7402954	ASOCIACION COMERCIAL LOS COPAL-JES LTD A	5401 999
16913	12-08-2009	7402954	ASOCIACION COMERCIAL LOS COPAL-JES LTD A	5276 520
16905	12-08-2009	7402954	ASOCIACION COMERCIAL LOS COPAL-JES LTD A	4341 977
16901	12-08-2009	7402954	ASOCIACION COMERCIAL LOS COPAL-JES LTD A	\$1 839 419
16884	12-08-2009	7402954	ASOCIACION COMERCIAL LOS COPAL-JES LTD A	5111 790
Total				\$2 782 000
Programa de fortalecimiento y capacitación del recurso humano involucrado en la gestión del sector.				
Optimización del recurso humano del sector de educación a objeto de satisfacer los requerimientos del s				
Progr de intervención de problemas asociados a inasistencias, detención repitencia" Ecoh SAE				
Estudio de factibilidad de las futuras carreras técnicas y pertinencias educativas del Uco 014				
Pago Docente para mejorar Gestión Educativa				
9815849-0	26-06-2009	Egreso 806	VÁSQUEZ NUÑOZ ELVA	\$250 000
10801977-5	26-06-2009	Egreso 806	MULLER RAMIREZ YIMENA	\$250 000
6602846-5	26-06-2009	Egreso 806	MUÑOZ MILLAR JOSE	\$250 000
2600937-8	26-06-2009	Egreso 806	MUÑOZ PEREIRA LIZETTE	\$250 000
10016224-4	26-06-2009	Egreso 806	MUJARRÉS SEMULVEDO CARMEN	\$250 000
8837759-0	26-06-2009	Egreso 806	AGUIÑA OLIVERA MARIA ELENA	\$250 000
9108509-6	26-06-2009	Egreso 806	REGO RAMIREZ DANIEL	\$250 000
11496269-7	26-06-2009	Egreso 806	AGUILERA MARQUEZ BINA	\$250 000
7800091-0	26-06-2009	Egreso 806	AGUILERA POJAS MARINELLA	\$250 000
7305769-5	26-06-2009	Egreso 806	ALARCON ANAVALDI ELENA	\$250 000
5305419-9	26-06-2009	Egreso 806	AUCARROZ SOTO MARIA	\$250 000
6602872-4	26-06-2009	Egreso 806	ALEGRIA MERRINO VICTOR	\$250 000
14616483-2	26-06-2009	Egreso 806	AMABILÓN ORDÓÑEZ LORENA	\$250 000
5110169-7	26-06-2009	Egreso 806	ANDRADES LASQUEZ JOSE	\$250 000
7711479-0	26-06-2009	Egreso 806	ARANDA GARTE ALI	\$250 000
12002230-6	26-06-2009	Egreso 806	ARAVILLA GUERRA LERIA	\$250 000
3469370-3	26-06-2009	Egreso 806	AREVALO REFRADA ALVARO	\$250 000
6199121-4	26-06-2009	Egreso 806	ARRIAGA RIZUELES JOSE	\$250 000
9074641-4	26-06-2009	Egreso 806	ARRIAGA RUBELLA LURIA	\$250 000
14138543-5	26-06-2009	Egreso 806	BASCALTO VACHUCA KANDY	\$250 000
3188462-0	26-06-2009	Egreso 806	BELLI PARDI MARIA	\$250 000
8001129-4	26-06-2009	Egreso 806	BEHAVENTE GONZALEZ SUSLEMMO	\$250 000
4566079-3	26-06-2009	Egreso 806	BLANCO VANDER EBERT	\$250 000
14261288-8	26-06-2009	Egreso 806	BURGOS DRELLANA PATRICIA	\$250 000
5610197-7	26-06-2009	Egreso 806	BUSTOS MEDINA RICARDO NELSON	\$250 000
● ● ● ● ●				
7600105-6	26-06-2009	Egreso 806	CAVALLE SANDOVAL MARIA	\$250 000
7138641-4	26-06-2009	Egreso 806	CANALDO LOPEZ ALA MARGARITA	\$250 000
9028695-5	26-06-2009	Egreso 806	CANDELLADO GRISELL	\$250 000
9717669-8	26-06-2009	Egreso 806	CANZIN VALDEZ DEBILIA	\$250 000
10081885-3	26-06-2009	Egreso 806	CABER FERRER MARCELA	\$250 000
10081885-8	26-06-2009	Egreso 806	CANZIN VALDEZ DEBILIA	\$250 000
Total				544 250 000
Total Detalle de Gastos				544 250 000
Total Gasto Operación + Detalle de Gastos				147 017 035

Resumen Total de Gastos programa 2009

Gastos	Monto	Observaciones
Gastos de Cobertura del programa	\$0	Max 300
	caracteres+	
Gastos Programa 2009	\$47.017.036	Max 300
	caracteres+	
Gastos Refinanc por programa	\$47.017.036	Max 300
	caracteres+	
Total Gasto	\$47.017.036	Max 300
	caracteres+	
Total Aprobado	\$120.311.469	Max 300
	caracteres+	
Saldo Funcion Vmeedu	\$56.293.034	Max 300
	caracteres+	

Compromisos de cierre 2009

Iniciativa	Descripción	plazos	monto (\$)
La conectividad y la Informática al servicio de la gestión	Contar con un sistema de conectividad DIn-UIS que permita transparentar la información del sistema educacional a todos los actores involucrados	Segundo semestre del año 2009	\$0.000.000
Mejoramiento de entornos laborales - Pago Econd SAE	Brindar espacios físicos adecuados para el desarrollo de las funciones del personal del sector de educación	Primer y segundo semestre de 2009	\$7.400.036
Programa de fortalecimiento y capacitación del recurso humano involucrado en la gestión del sector	Capacitación del Personal dependiente del sector de educación con miras a potenciar sus capacidades	Segundo semestre del año 2009	\$10.000.000
Optimización del recurso humano del sector de educación objeto de satisfacer los requerimientos del sistema	Pago de indemnizaciones al personal Docente y Asistente de la Educación	Segundo semestre del año 2009	\$20.000.000
Programa de intervención de problemas asociados a instituciones, dirección regional, Bordo SAE	Intervención Psicosocial para la prevención de problemas conductuales en los establecimientos de enseñanza Media de la zona	Segundo semestre de año 2009	\$6.687.004
Estudio de factibilidad de las futuras cámaras técnicas y seminarios educativos del Liceo CITA	Estudio de futuras cámaras técnicas para el Liceo CITA de Bulmer	Segundo semestre del año 2009	\$10.000.000
Pago Docente para mejorar Gestión Educativa	Se pago el Econd SAE	Ejecutada	\$44.230.433

Observaciones Generales

Observaciones Generales

III. Responsables de la ejecución del Programa 2009

Equipo Ejecutor Municipal/DAIM

RRHM interno que gestiona el proyecto		Nº
Profesionales		1
Técnicos		1
Administrativos		1
Total		3
RRHM externo que gestiona el proyecto		Nº
Profesionales		0
Técnicos		0
Administrativos		0
Total		0

Responsable Informe 2º Semestre

Nombre Responsable VERONICA AREMI
Apellido Paterno CLARET
Apellido Materno FIGUEROA
Cargo JEFA DE DAEM
Fono 042-204050
Celular 74702663
Fax 042-204054
Dirección Postal 2040400
Dirección Email varel@mineduc.gub.ve
Otra varel@administracion.com

Datos Alcalde de la Comuna

Nombre Alcalde RODRIGO FERRAZO DE LA FUENTE AGUIA
Rut Alcalde 66372892-6 E: 12345678-9

Requisitos

- | | | |
|--|------|----------------------------------|
| 1.- La Municipalidad cerró el programa 2008. | SI | ✓ |
| 2.- La Municipalidad entregó toda la documentación requerida para el correcto cierre del programa 2008. | SI | ✓ |
| 3.- Presentó saldos que reintegrar al Mineduc del programa 2008. | SI | ✓ |
| 4.- Reintegró al Mineduc dichos saldos. Escriba el monto exacto (\$). | SI | ✓ 0.0 |
| 5.- El Municipio/DAEM - Corporación tiene un sistema de contabilidad de costos por establecimiento educacional de su dependencia, de tal modo de contar con información por centro de costos tanto a nivel de sostenedor como de cada establecimiento educacional para la función educativa. | SI | ✓ |
| 6.- La Municipalidad envió a la SECREDOC correspondiente el primer informe semestral del Fondo 2009. | SI | ✓ |
| 7.- Adjuntó al informe los medios de verificación de las iniciativas del programa aprobado. | SI | ✓ |
| 8.- Presentó al Concejo Municipal el primer informe de avance del Fondo 2009. | SI | ✓ |
| 9.- N° de Acta o Acuerdo del Concejo Municipal. | 177 | Fecha (dd/mm/aaaa)
25/04/2009 |
| 10.- Entregó en la SECREDOC los Comprobantes de Ingreso de los Recursos Transferidos al 2009 por el MINEDUC (1º y 2º transferencia). | | ✓ |
| 11.- La Municipalidad realizó pagos a Docentes y/o Asistentes de la Educación. | | ✓ |
| - Adjunta al presente informe las planillas de liquidación con los docentes debidamente individualizados, el monto asignado a cada uno de ellos y la firma de conformidad de cada profesor. | | ✓ |
| - Todos los docentes que se incluyeron en el numeral anterior, presentan contrato vigente en el Municipio o Corporación Municipal de Educación al 31 de mayo de 2009. | | ✓ |
| - Se adjunta la explicación y/o fundamento del pagode aquellos registros que presentaron diferencias con los docentes ingresados y declarados en el sistema Mineduc (RBD). | | ✓ |
| Monto Total (\$) Iniciativas: | 0.00 | 0.00 |
| Monto Total (\$) Actividades: | 0.00 | 0.00 |

Enviar Informe



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN